

CONTRATO N° -2017-UNSAAC

“Tesis – Título Profesional” Convocatoria 2017-01

Consta en este documento que se emite en dos (2) ejemplares igualmente válidos el Contrato, suscrito en el marco del Concurso “Tesis – Título Profesional”, que celebran de una parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO (UNSAAC)** con RUC N° 20172474501, con domicilio legal en Av. La Cultura N° 733, Provincia y Región de Cusco, debidamente representada por su Rector **Dr. BALTAZAR NICOLAS CACERES HUAMBO**, identificado con DNI N° 23879771, designado por Resolución de Comité Electoral Universitario N° xx del xxx, en adelante **LA UNSAAC**, y de la otra parte, el señor xxxx, identificado con DNI N° xxx, con domicilio en xxx, distrito de xx, provincia y departamento de xxx, a quien en adelante se le denominará **EL SUBVENCIONADO**; en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

CLÁUSULA PRIMERA.- La Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC) y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) debidamente representado por su marca Cienciactiva, con fecha 28 de noviembre de 2016, suscriben el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer el marco general de cooperación interinstitucional, pautas y mecanismos que permitan el desarrollo de actividades de cooperación, promoción y financiamiento en materia de ciencia, tecnología e innovación para el fortalecimiento de las capacidades para la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica en la UNSAAC.

Con fecha xxxx de 2017, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación entre xxxx y la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC).

En este contexto, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° xx-2017-FONDECYT-DE de fecha xxx de 2017, se aprobó el Expediente del concurso denominado: **“Tesis – Título Profesional” Convocatoria 2017-01**, que contiene entre otros documentos las bases (en adelante **LAS BASES**) y la Guía (en adelante **LA GUÍA**).

En este contexto, de acuerdo a los resultados del mencionado Concurso emitido a través de la Resolución Dirección Ejecutiva N° xx-2017-FONDECYT-DE de fecha xx, **EL SUBVENCIONADO** resultó seleccionado para obtener una subvención para la obtención de título profesional de xxxxx a través de la modalidad de (tesis basada en xx), cuya propuesta lleva por título “xxxx”, en adelante **LA TESIS**.

A través de la Resolución Vicerrectoral N° xx de fecha xx de 2017, se ratificaron los resultados contenidos en la resolución señalada en el párrafo precedente y se autorizó el inicio de los trámites administrativos para el otorgamiento de la subvención respectiva a favor de **EL SUBVENCIONADO**.

DEL OBJETO

CLÁUSULA SEGUNDA.- **LA UNSAAC** otorga a favor de **EL SUBVENCIONADO** una subvención para el financiamiento del desarrollo de **LA TESIS** que conlleven a la obtención del título profesional, así como para el logro de los resultados señalados en el numeral 1.6 de **LAS BASES**.

DEL PLAZO

CLÁUSULA TERCERA.- El presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción y culmina con la emisión del Reporte del Informe Final de Resultados (RIFR) elaborado por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**.

El plazo de ejecución del presente Contrato se inicia con el primer desembolso efectuado a favor de **EL SUBVENCIONADO** por parte de **LA UNSAAC** y culmina en la fecha de término aprobada en el Plan Operativo, este plazo no debe exceder de lo establecido en el numeral 2.5.1 de **LAS BASES**.

Excepcionalmente, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato o se requiera la ampliación del plazo de ejecución se procederá conforme a lo establecido en **LA GUÍA**.

DEL MONTO TOTAL DE LA SUBVENCION

CLÁUSULA CUARTA.- El monto total de la subvención que otorga **LA UNSAAC** a favor de **EL SUBVENCIONADO** asciende a la suma de S/ xx (xx Soles), para cubrir los rubros presupuestales señalados en el numeral 2.5.2 de **LAS BASES**, los cuales se encuentran detallados en la propuesta (presupuesto) presentada por **EL SUBVENCIONADO** y conforme al Plan Operativo (PO).

DEL DESEMBOLSO

CLÁUSULA QUINTA.- El desembolsado del monto señalado en la Cláusula precedente, se efectuará conforme a las disposiciones contenidas en **LAS BASES** y **LA GUÍA**.

Los abonos de los desembolsos se efectuarán conforme a las disposiciones internas de **LA UNSAAC**.

DE LAS OBLIGACIONES

CLÁUSULA SEXTA.- Son obligaciones de **EL SUBVENCIONADO** las contenidas en el presente contrato, **LAS BASES** y **LA GUÍA**.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA SÉPTIMA.- **LA UNSAAC** podrá resolver de pleno derecho el presente contrato ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula precedente, previo informe de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT** y conforme a lo establecido en el Código Civil y la normatividad interna de **LA UNSAAC**.

Cabe precisar que para el caso de resolución por incumplimiento de las obligaciones contenidas en las normas internas de **LA UNSAAC** no será necesario el informe de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**.

IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

CLÁUSULA OCTAVA.- **LA UNSAAC** sin perjuicio de resolver el presente Contrato, podrá actuar de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.2 de **LA GUIA** y conforme a lo establecido en el Código Civil y su normativa interna.

CLÁUSULA ESPECIAL

CLÁUSULA NOVENA.- **LA TESIS** deberá obligatoriamente ser difundida en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, conforme a las Disposiciones contenidas en la Ley N° 30035 – Ley que Regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

DE LA JURISDICCIÓN Y EL DOMICILIO

CLÁUSULA DÉCIMA.- La ejecución, validez e interpretación de este Contrato se hará de acuerdo con las leyes de la República del Perú. En dicho sentido, las partes, señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este instrumento, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas con este Contrato. Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, bajo cargo.

DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes acuerdan de manera voluntaria que toda divergencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este Contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje, mediante fallo definitivo del Centro de Arbitraje que las partes acuerden, a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, el arbitraje será de derecho, será resuelto por árbitro único, el mismo que será elegido por el Centro de Arbitraje, el procedimiento

arbitral estará regulado por el Reglamento de dicho Centro de Arbitraje.

En caso que el monto de la discrepancia sea mayor a 20 UITs, se recurrirá al arbitraje del Colegio de Abogados de Cuzco, en los mismos términos descritos en el párrafo que antecede.

Forman parte del presente Contrato, los documentos de gestión interna del **LA UNSAAC** (normas internas), **LAS BASES, LAS BASES INTEGRADAS** (de ser el caso), **LA GUÍA**, así como la propuesta, que las partes declaran conocer y someterse a sus textos.

El presente Contrato se suscribe, en la ciudad de Cuzco, a los días del mes de de 2017.

LA UNSAAC

EL SUBVENCIONADO